Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 207 - 2026-DGA-CR

Lima, 19 AGO. 2026

VISTOS:

Las resoluciones Nº 159-2026-DGA-CR y N° 199-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 081-2026-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/REGPOL CALLAO-AYUD del jefe de la Región Policial del Callao; el Informe N° 212-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00078-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; los Informes N° 1674-2026-DA-DGA/CR y N° 1714-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; los Memorandos N° 276-2026-DGA-CR y N° 283-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 0159-2026-DGA-CR, de fecha 16 de junio de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de ciento ochenta y un (181) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00056-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 199-2026-DGA-CR, de fecha 03 de agosto de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de trescientos cuarenta y seis (346) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00075-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 081-2026-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/REGPOL CALLAO-AYUD de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Región Policial del Callao, solicita al primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República del periodo anual de sesiones 2025-2026, la transferencia de muebles de oficina que será destinado para la Unidad de

Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (UNIPIRV) del Callao, quienes requieren estos enseres para las oficinas de las áreas de investigación, con la finalidad de seguir brindando atención a la población chalaca y continuar con la lucha incansable contra la delincuencia organizada que existe en la jurisdicción del Callao.

Que, mediante Informe N° 212-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 04 de agosto de 2026, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que treinta y ocho (38) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00078-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 03 de agosto de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la Región Policial del Callao.

Que, mediante Informe N° 1674-2026-DA-DGA/CR de fecha 10 de agosto de 2026 complementado con el Informe N° 1714-2026-DA-DGA/CR de fecha 19 de agosto de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00078-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 2378713, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales a favor de la Región Policial del Callao.

Que, en atención al Oficio N° 018-2026-DAJ-DGSE-CR del Departamento de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración, a través del Memorando N° 276-2026-DGA-CR de fecha 17 de agosto de 2026 complementado con el Memorando N° 283-2026-DGA-CR de fecha 19 de agosto de 2026, remite nuevamente el expediente al departamento en mención para que, teniendo en consideración la autorización previamente otorgada por el primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026 y los demás antecedentes, se continúe con las acciones correspondientes para la elaboración del proyecto de resolución que formalice la referida transferencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe de Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la Región Policial del Callao, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la transferencia se encuentra detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00078-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA